



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SLP No.
003 DE 2025**

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se “trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Ubaque, Cundinamarca.

Es por todo lo anterior que, aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, SONIDO, ALIMENTACIÓN Y DETALLES PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE”

A. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	(47) Amplificadores de audio
(72) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(16) Servicios de sistemas especializados de comunicación	(03) - Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(20) - Servicios temporales de recursos humanos
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) - Gestión de eventos



Empresa y Servicios Administrativos			
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) - Reuniones y eventos
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(17) Profesionales de las artes escénicas	(04) - Servicios de músicos
(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(13) Artes interpretativas	(15) Actuaciones en vivo	04 - Conciertos
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Servicios comunitarios y sociales	(01) Organizaciones de eventos culturales

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones Técnicas: el ASOCIADO en desarrollo del convenio de asociación deberá proveer en desarrollo del cumplimiento de su objeto contractual los bienes y servicios detallados en el siguiente cuadro:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, SONIDO, ALIMENTACIÓN Y DETALLES PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE

EVENTO	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
X SEMANA CULTURAL (ANIVERSARIO MUNICIPAL HOMENAJE A JAIME PARDO LEAL)	Refrigerios	Pastel de pollo o carne de 250 gramos, 1 un Jugo vaso de jugo natural de 9 onzas, 1 una fruta fresca y en buen estado que puede ser (durazno, pera, granadilla, abano, mandarina)	850	unidades
	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	500	unidades



	Sonido	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 4 unidades fuente puntual activa 700watts; 1 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales , 16 aux ; Set de trípodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	3	unidades
	Kit de reconocimien to para bandas marciales	Kit conformado por 1 parche para bombo y 1 parche para redoblante, 2 pares de baquetas, 2 golpeadores de lira y 2 golpeadores para bombo.	7	unidades
	Reconocimie ntos	Placa de reconocimiento en acrílico de 15 cm de alto con base en acrílico y mensaje del evento, espesor de 8 milímetros	20	unidades
	Pinturas	Galón de pintura vinilo Tipo 1 de colores: blanca, negra, roja, azul, amarilla y verde.	6	unidades
	Pinceles	Kit de pinceles mango de madera con cerda plana del # 1 al #12.	15	unidades
	Pinceles	Kit de pinceles mango de madera con cerda redonda del # 1 al #12.	15	unidades
	Barniz	Galón de Barniz Transparente para uso interior y exterior.	1	unidades
	Yeso	Venda de Yeso de 5 pulgadas x 5 yardas.	20	unidades
VETERANOS DE GUERRA	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	30	unidades
FERIA DE LA DULCE NIÑEZ UBAQUENSE	Sonido	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 6 unidades fuente puntual activa 700watts; 2 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales, 16 aux ; Set de trípodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	1	unidades
	Almuerzo	Empacado en caja que contenga mini hamburguesa artesanal de 200 gramos con tajada de queso, porción de lechuga y tomate, papa ripio y 3 tipos de salsa, 1 paquete de papas de 250 gramos, 1 jugo en caja	650	unidades
	Bolsa detalle	Bolsa cumpleaños, pito espantasuegras, burbujero y 20 dulces	650	unidades
DÍA BLANCO DEL CUIDADOR	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	150	unidades



	Detalle conformado por	Ruana Típica Boyacense Lana Tejida Artesanal 100%colombiana, cobija tipo piel de durazno para cama doble	80	unidades
	Refrigerios	Ensalada de frutas conformada por: Mezcla de papaya, melón, banano, manzana y mango. Acompañados de crema de leche, queso, decorada con fresa, barquillo y una bola de helado	150	unidades
	Reconocimientos	En acrílico de 15 cm de alto con base en acrílico y mensaje del evento	70	unidades
	Detalle conformado por	Cobija tipo piel de durazno para cama doble, toalla de cuerpo de 2 m x 80 cm, juego de sabana cama doble	70	unidades
ENCUENTRO INTERGENERICIONAL	Refrigerios	Ensalada de frutas conformada por: Mezcla de papaya, melón, banano, manzana y mango. Acompañados de crema de leche, queso, decorada con fresa, barquillo y una bola de helado	200	unidades
	Detalle conformado por	Ruana Típica Boyacense Lana Tejida Artesanal 100%colombiana, cobija tipo piel de durazno para cama doble	260	unidades
FIESTA DEL CAMPESINO	Almuerzo	Ración alimenticia conformada por 250 gramos de lechona, 1 arepa blanca servido con tenedor y 1 jugo en caja de 200 ml	5000	unidades
	Detalle	Balde en plástico lechero 12 litros con manija ergonómica, resistente, ancho 32.5 cm Alto 26.5 cm, Largo 31.3 cm. Material del cuerpo plástico	2500	unidades
	Alquiler sonido Standard	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 4 unidades fuente puntual activa 700watts; 1 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales, 16 aux ; Set de tripodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	18	unidades
	Premiación según el valor designado por participación a las veredas que se vinculan a la exposición de carrozas por valor de \$ 300.000	Premiación según el valor designado por participación a las veredas que se vinculan a la exposición de carrozas por valor de \$ 300.000	21	Unidades

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:



DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR: Un profesional en administración logística, certificada con experiencia mínima de dos años en la coordinación de eventos.	1
APOYO LOGÍSTICO: Dos apoyos logísticos locales con carta de residencia expedida por la secretaria administrativa y de gobierno esto en pro de apoyo a la reactivación económica del municipio.	2

NOTA 1: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida
- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.



4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Organizar y ejecutar las actividades municipales de la secretaria de desarrollo humano y cultural y la secretaria de desarrollo rural y ambiental
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en el municipio de Ubaque con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y postproducción, para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el municipio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos.



10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
13. El oferente deberá presentar carta de disponibilidad de cada una de las agrupaciones artísticas solicitadas en la ficha técnica del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisores a la Secretaría de Gobierno
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
8. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, de **DOS (02) MESES** en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
- El acta de inicio del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Ubaque Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.
- Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
- Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. FORMA DE PAGO





El municipio pagara el monto de sus aportes es decir la suma **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$340.942. 569)** en pagos de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 50% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el **50% de las actividades contratadas**, contra entrega del **informe parcial de ejecución**, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
2. Un segundo pago del 50% restante del contrato una vez ejecutadas la totalidad de las actividades contractuales y se presente el **informe final de ejecución**, previa **revisión y aprobación** por parte de la supervisión.

Para el pago de los servicios prestado se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Factura y/o Cuenta de Cobro
- Informe de actividades realizadas - Registro fotográfico
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén en los casos aplicables, en los bienes que aplique
- informe de supervisión
- Certificación y emisión acta de cumplimiento a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Ubaque sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA**



CORRIENTE (\$340.942.569), incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados..

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP 1		2025000683
Fecha		01/10/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.333.3301.1603.331053.024.2.3.2.02.01.00 4.024.9002	\$ 5.000.000	Libre asignación
2.3.33.3301.1603.330.1053.024.2.3.2.02.01.0 04.024.90341	\$9.782.408	Estampilla procultura 60%inversion
2.3.33.3301.1603.3301053.024.2.3.2.02.01.00 4.024.9107	\$3.087.589	SGP CULTURA
2.3.33.3301.1603.3301053.024.2.3.2.02.006.0 24.9007	33.072.279	SGP CULTURA
2.3.33.3301.1603.3301053.024.2.3.2.02.006.0 24.9009	33.700.000	SGP
2.3.33.3301.1603.3301053.024.2.3.2.02.02.00 6.024.91341	\$33.700.00	OTROS SECTORES
2.3.33.3301.1603.3301053.024.21.3.21.02.02. 009.024.91341	\$ 39.313.552	R.P ESTAMPÍLLA INVERSIÓN 60%
TOTAL	\$ 123.955.828	

No. CDP 2		2025000678
Fecha		01/10/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.41.4104.1500.4101011.050.2.3.2.02.02.00 6.050.9002	\$ 497.000	Libre asignación
TOTAL	\$ 497.000	

No. CDP 3		2025000680
Fecha		01/10/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.41.4104.1500.4104020.096.2.3.2.02.02.00 6.096.9009	\$ 3.000.000	Otros sectores
2.3.41.4104.1500.4104020.098.2.3.2.02.02.00 8.098.9009	\$ 1.720.000	Otros sectores
TOTAL	\$ 4.720.000	

No. CDP 4		2025000681
Fecha		26/09/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.41.4104.1500.4104008.082.2.3.2.02.02.00 6.082.9002	\$ 1.000.000	LIBRE ASIGNACIÓN



2.3.41.4104.1500.4104008.082.2.3.2.02.02.00 6.082	\$ 9.440.474	ESTAMPILLA TERCERA EDAD 70%
2.3.41.4104.1500.4104008.086.2.3.2.02.01.00 2.89.9135	\$ 33.173.762	ESTAMPILLA TERCERA EDAD 70%
2.3.41.4104.1500.4104008.086.2.3.2.02.02.00 6.086.313510	\$ 20.000.000	ESTAMPILLA TERCERA EDAD 70%
2.3.41.4104.1500.4104008.086.2.3.2.02.02.00 6.086.91351	\$ 50.319.994	ESTAMPILLA TERCERA EDAD 70%
TOTAL	\$ 113.934.230	

No. CDP 5		2025000682
Fecha		26/09/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.17.1702.1100.1702017.154.2.3.2.02.01.00 3.154.9009	\$25.000.000	OTROS SECTORES
2.3.17.1702.1100.1702017.154.2.3.2.02.02.00 6.154.9009	\$ 20.000.000	OTROS SECTORES
2.3.17.1702.1100.1702017.154.2.3.2.02.01.00 3.154.9009	\$32.132.178	OTROS SECTORES
TOTAL	\$77.132.178	

No. CDP 6		2025000679
Fecha		26/09/2025
Rubro	Valor	Nombre
2.3.41.4102.1500.4102042.055.2.3.2.02.02.00 6.055.9002	\$3.000.000	LIBRE ASIGNACIÓN
2.3.41.4102.4102042.055.2.3.2.02.02.006.055 .9009	\$ 17.703.333	OTROS SECTORES
TOTAL	\$20.765.000	

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar el convenio en donde la entidad lo requiera.

5. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1. Causales de rechazo de la Oferta: Una propuesta será rechazada cuando:

- 5.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de UBAQUE efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o



- complementar la oferta.
- 5.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
 - 5.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
 - 5.1.4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
 - 5.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
 - 5.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Ubaque sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
 - 5.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
 - 5.1.8. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - 5.1.9. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

5.2. Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

- 5.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 5.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
- 5.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Ubaque para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- 5.2.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

7. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página Web del portal único de contratación SECOP 2



En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

8. CORRESPONDENCIA:

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Ubaque, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado en el lugar definido para el efecto, reseñada con el número de la Invitación Pública.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de competitividad, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio de UBAQUE encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN.



Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Ubaque adjudicará el presente proceso de igual forma.

10. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La entidad deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las actividades iguales o similares al objeto del convenio (organización y/o logística de eventos)

11. REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Registro Unico Tributario
- Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.
- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.



- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- Propuesta Técnica: De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.
- Propuesta Económica (Anexo2) de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1.
- Propuesta.
- Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio.
- Estructura organizacional
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso de Transparencia
- Declaración de Actividades
- Declaración No Estar Incluido En Lista De Lavado De Activos.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia



Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.

2. De conformidad con el inciso 3° numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, pliego de condiciones y adendas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.

Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8° y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES: Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Con la verificación de la capacidad de organización y operativa, se pretende determinar la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.



Los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: la infraestructura requerida por la entidad que garantice el cumplimiento y desarrollo normal del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibídem.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (e) El oferente deberá contar con establecimiento de Comercio de su propiedad en el municipio para garantizar el suministro de elementos y/o materiales de manera oportuna de acuerdo a lo solicitado.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:



El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

La ESAL deberá allegar con la propuesta en el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar UN (01) convenio y/o contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados en los últimos 8 años y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación (logístico – prestación de Servicios – Convenio de asociación y/o cooperación), el valor del contrato debe ser superior 2 veces al valor oficial expresados en SMMLV.

Cada Contrato y/o convenio Deberá contar con mínimo 4 códigos de la siguiente clasificación de bienes y Servicios establecido por las Naciones Unidas de la siguiente tabla mínimo en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	(47) Amplificadores de audio
(72) Servicios de	(15) Servicios de	(16) Servicios de	(03) - Servicio



mantenimiento y construcción de comercio especializado	mantenimiento y construcción de comercio especializado	sistemas especializados de comunicación	de instalación de equipos de sonido especializados
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(20) - Servicios temporales de recursos humanos
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) - Gestión de eventos
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) - Reuniones y eventos
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(17) Profesionales de las artes escénicas	(04) - Servicios de músicos
(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(13) Artes interpretativas	(15) Actuaciones en vivo	04 - Conciertos
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Servicios comunitarios y sociales	(01) Organización de eventos culturales
(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(18) Servicios de ferias	
(95) terrenos, edificios, estructuras y vías	(13) estructuras y edificios móviles	(15) Tarimas y graderías	
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) publicidad	(15) publicidad impresa	

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes y Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



El proponente Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres que pretenda participar en el presente proceso de contratación, para la experiencia general y específica a acreditar por cada experiencia, la celebración, terminación y liquidación de mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados en los últimos 9 años y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación (logístico – prestación de Servicios – Convenio de asociación y/o cooperación).

Para los contratos acreditados de la experiencia general y específica, el proponente deberá entre los dos contratos, contar con la siguiente clasificación de bienes y Servicios establecido por las Naciones Unidas de la siguiente tabla mínimo en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales	(47) Amplificadores de audio
(72) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(16) Servicios de sistemas especializados de comunicación	(03) - Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(20) - Servicios temporales de recursos humanos
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) - Gestión de eventos
(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) - Reuniones y eventos
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(17) Profesionales de las artes escénicas	(04) - Servicios de músicos
(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(13) Artes interpretativas	(15) Actuaciones en vivo	04 - Conciertos
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Servicios comunitarios y sociales	(01) Organización de eventos culturales



(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(18) Servicios de ferias	
(95) terrenos, edificios, estructuras y vías	(13) estructuras y edificios móviles	(15) Tarimas y graderías	
(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) publicidad	(15) publicidad impresa	

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por la institución el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores financieros, los cuales serán verificados por la entidad con base en la información que sobre capacidad financiera se reporte en el certificado del RUP. Serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; El Municipio verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, de acuerdo con el estudio de 40 empresas que tiene como actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar:

No.	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	NIT	Razón social de la sociedad	> LIQUID EZ	< ENDE UD.	> COBERTU RA DE INTERESE S	> RENT. PATRIM ONIO	> REN. ACTIVO
1	I5621 - Catering para eventos	900172069	SAPORE S.A.S.	13,22	0,01	-0,71	-1,40	-0,01



2	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	800056852	BIOFUTURO SAS	23,17	0,04	6,78	0,02	0,02
3	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA SA CENFER SA	1,01	0,17	2,31	0,04	0,03
4	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS S.A.S.	8,62	0,11	INDETER MINADO	0,00	0,00
5	I5621 - Catering para eventos	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S. SOSIP	2,76	0,19	42,69	0,43	0,35
6	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	1,17	0,47	15,18	0,25	0,13
7	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,86	0,62	9,11	0,26	0,10
8	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	11,55	0,60	1,08	0,14	0,05
9	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	830114417	BEE GROUP SAS	1,70	1,23	-6,00	1,81	-0,41
10	I5621 - Catering para eventos	844000282	FALCK SERVICES LTDA	3,12	0,49	5,34	0,23	0,12
11	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	0,85	0,54	-11,69	-0,03	-0,02
12	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,38	0,20	-34,91	-0,03	-0,03
13	I5621 - Catering para eventos	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	1,40	0,64	1,58	0,32	0,11
14	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	891900262	CLUB ORION SA	2,03	0,01	INDETER MINADO	0,00	0,00
15	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,58	0,67	-0,85	-0,04	-0,01
16	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900072392	FIERA S.A.S.	3,14	0,30	-0,25	-0,01	-0,01
17	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	1,97	0,63	1,16	0,16	0,06
18	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	2,59	0,16	-7,34	0,00	0,00
19	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900152485	SHOCK PRODUCCIONES S A S	2,47	0,40	20,02	0,45	0,27
20	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	3,29	0,33	-1,05	-0,06	-0,04
21	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	1,32	0,80	4,49	0,58	0,11
22	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900209622	BANCA DE PROEYCTOS SAS	3,12	0,26	135,64	0,51	0,38
23	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	4,19	0,23	7,16	0,11	0,08
24	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	1,90	0,36	3,91	0,14	0,09
25	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900365212	4E S.A.S.	1,52	0,71	1,41	0,24	0,07
26	I5621 - Catering para eventos	900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	2,17	0,55	17,43	0,12	0,05
27	I5621 - Catering para eventos	900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO S.A.S. EN REORGANIZACION	7,66	0,77	-6,33	-0,10	-0,02



28	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	1,56	0,64	6,74	0,20	0,07
29	I5621 - Catering para eventos	900451723	SOGA DE COLOMBIA S.A.S	2,01	0,40	INDETER MINADO	-0,10	-0,06
30	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	900488939	COMERCIALIZADORA GYH S.A.S	15,61	0,66	4,87	0,29	0,10
31	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	2,83	0,46	44,48	0,38	0,21
32	I5621 - Catering para eventos	900543138	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL S.A.S. EN REORGANIZACION	12,04	0,93	INDETER MINADO	0,03	0,00
33	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	900586838	PALMARZA SAS	307,88	0,02	INDETER MINADO	-0,08	-0,08
34	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	7,53	0,12	29,16	0,27	0,24
35	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS	2,77	0,85	-2,38	-0,69	-0,11
36	I5621 - Catering para eventos	900767117	BSPETROLEROS SAS	24,36	0,06	INDETER MINADO	0,06	0,06
37	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES S.A.S.	7,59	0,65	2,87	0,20	0,07
38	R9319 - Otras actividades deportivas	900964178	FORTALEZA FUTBOL CLUB SA	0,52	0,90	-57,67	-2,17	-0,22
39	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	901056730	LATORRE & DUTCH COFFEE COFFEE COLOMBIA SAS	56,32	0,72	INDETER MINADO	0,02	0,00
40	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	901417246	AGROPECUARIA VICTORIA MOREDI SAS	11,31	0,09	2,75	0,28	0,25
PROMEDIO INDICADORES				14,08	0,45	7,18	0,07	0,05

Capacidad Financiera:

Indicadores de capacidad Financiera	
Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>= 19.46
Índice de Endeudamiento	<= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	>= 81.78

NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2023 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la



propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización se encuentra en la certificación de Clasificación del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades los siguientes valores (SMMLV) de capacidad de organización operacional como proveedor:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.20
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.18

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación para cada una de las actividades descritas, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado en la actividad correspondiente.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR: Un profesional en administración logística, certificada con experiencia mínima de dos años en la coordinación de eventos.	1
APOYO LOGÍSTICO: Dos apoyos logísticos locales con carta de residencia expedida por la secretaria administrativa y de gobierno esto en pro de apoyo a la reactivación económica del municipio.	2

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPOTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Título profesional o de formación académica



- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
 - Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.
- Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.
- La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.
- Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Factor de Evaluación	Puntaje
EXPERIENCIA ADICIONAL – IDONEIDAD DEL PROPONENTE	150
FACTORES TÉCNICOS	515
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25
APOORTE ESAL	210
TOTAL, PUNTAJE	1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL - IDONEIDAD DEL PROPONENTE – PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE – PUNTAJE MÁXIMO
-------------------------	--------------------------	---



La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar una existencia mínima de Cinco (5) años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia específica de mínimo 5 contratos cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA DE EVENTOS.	50	Se asignará Cincuenta (50) puntos a la ESAL que acredite una existencia superior a los 2 años y la presentación de Cinco (5) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y específica.
	150	Se asignará Ciento cincuenta (150) puntos a la ESAL que acredite una existencia superior a los 5 años o más y la presentación de más de Seis (6) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y específica.

FACTORES TÉCNICOS – PUNTAJE MAXIMO 515 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos y de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE – PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: METODOLOGIA	115	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	150	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	250	El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes: El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición.



		4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y Clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
--	--	--

APOYO INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se otorgará un puntaje máximo de Cien (100) puntos, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo relacionado con los bienes, servicios y oferentes de origen nacional.

Se entiende por servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, hecho que deberá acreditarse, con la presentación de la oferta, a través del certificado de existencia y representación legal o con certificación al respecto suscrita por el representante legal para el caso de la persona jurídica, o con la cedula de ciudadanía para las personas naturales.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá (i) Lugar y fecha de expedición; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) vigencia del Tratado, (v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso.

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente deberá adjuntar a la propuesta una certificación firmada por el representante legal donde acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido a continuación:

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR
Proponente que ofrezca servicios 100% nacionales	100
Proponente que ofrezca servicios 50% nacionales y 50% extranjeros	50
Proponente que ofrezca servicios 100% extranjeros	0

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE 25 PUNTOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se indica que las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0.25% de valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con



alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CONDICIONES PREFERENCIA EN FAVOR DE LA OFERTA DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – PUNTAJE 10 PUNTOS.

La entidad otorgará 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2.
3. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el



número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de consorcios o uniones temporales, de forma independiente deberán acreditar el número de trabajadores de la planta de personal para otorgamiento de puntaje.

APORTE DE LA ESAL PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS

Se asignará puntaje relacionado con el APOORTE del oferente para la ejecución del contrato así:

PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS así:

La entidad verificara el aporte ofrecido por la ESAL, mediante cuenta Bancaria que cumple con este requisito, certificado no mayor a 30 días calendario y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito.

Aporte	Puntaje asignar
Entre el 1% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	125
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	150
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	175
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	200

Nota No 01-REDUCCION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

18. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La Secretaría Gobierno y la Secretaría de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

18.2 El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría Gobierno.

18.3 Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Secretaría de Gobierno procederá a



verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

18.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Secretaría Gobierno entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos. Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

19.GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Ubaque y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

21.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.



21.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.



JHOANNY OSWALDO GARZON AGUAS
Alcalde Municipal



**ANEXO No 1
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de Invitación Pública y Estudios Previos en la página Web del Portal Único de Contratación	14 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca.
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación.	14 de octubre de 2025 hasta las 4:00 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Plazo máximo para expedir adendas.	14 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm	
Aviso limitación a Mipymes (Si a ello hay lugar)	15 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Plazo de la selección (Término y lugar para presentar ofertas).	16 de octubre de 2025 3:00 PM	Plataforma SECOP II
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas.	17 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el Comité verificador.	20 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Publicación de la evaluación e informe de verificación de requisitos habilitantes.	20 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	20 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Publicación de respuesta a observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y decisión de adjudicación.	21 de octubre de 2025	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca
Diligenciamiento y radicación de requisitos de ejecución	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	Secretaría de Gobierno de Ubaque, Cundinamarca.



ANEXO No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DEL 2025

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. _____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

j) Número de folios de la oferta: () folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES,
COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN,
EL SIGUIENTE: _____



Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección Teléfono

Firma

B. C No.



ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

EVENTO	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
X SEMANA CULTURAL (ANIVERSARIO MUNICIPAL, HOMENAJE A JAIME PARDO LEAL)	Refrigerios	Pastel de pollo o carne de 250 gramos, 1 un Jugo vaso de jugo natural de 9 onzas, 1 una fruta fresca y en buen estado que puede ser (durazno, pera, granadilla, abano, mandarina)	850	unidades	
	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	500	unidades	
	Sonido	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 4 unidades fuente puntual activa 700watts; 1 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales , 16 aux ; Set de trípodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	3	unidades	
	Kit de reconocimien to para bandas marciales	Kit conformado por 1 parche para bombo y 1 parche para redoblante, 2 pares de baquetas, 2 golpeadores de lira y 2 golpeadores para bombo.	7	unidades	
	Reconocimie ntos	Placa de reconocimiento en acrílico de 15 cm de alto con base en acrílico y mensaje del evento, espesor de 8 milímetros	20	unidades	
	Pinturas	Galón de pintura vinilo Tipo 1 de colores: blanca, negra, roja, azul, amarilla y verde.	6	unidades	
	Pinceles	Kit de pinceles mango de madera con cerda plana del # 1 al #12.	15	unidades	
	Pinceles	Kit de pinceles mango de madera con cerda redonda del # 1 al #12.	15	unidades	
	Barniz	Galón de Barniz Trasparente para uso interior y exterior.	1	unidades	
	Yeso	Venda de Yeso de 5 pulgadas x 5 yardas.	20	unidades	
VETERANOS DE GUERRA	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	30	unidades	



FERIA DE LA DULCE NIÑEZ UBAQUENSE	Sonido	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 6 unidades fuente puntual activa 700watts; 2 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales, 16 aux ; Set de trípodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	1	unidades	
	Almuerzo	Empacado en caja que contenga mini hamburguesa artesanal de 200 gramos con tajada de queso, porción de lechuga y tomate, papa ripio y 3 tipos de salsa, 1 paquete de papas de 250 gramos, 1 jugo en caja	650	unidades	
	Bolsa detalle	Bolsa cumpleaños, pito espantasuegras, burbujero y 20 dulces	650	unidades	
DÍA BLANCO DEL CUIDADOR	Almuerzos	Ración alimenticia conformada por: Porción de arroz de 300gr que contenga pollo, salchicha, alverja, zanahoria y habichuela, acompañada de 2 huevos de codorniz cocinados, 120 gr de papa salada, bebida Jugo de Fruta Natural (mora o fresa) de 9onz	150	unidades	
	Detalle conformado por	Ruana Típica Boyacense Lana Tejida Artesanal 100%colombiana, cobija tipo piel de durazno para cama doble	80	unidades	
	Refrigerios	Ensalada de frutas conformada por: Mezcla de papaya, melón, banano, manzana y mango. Acompañados de crema de leche, queso, decorada con fresa, barquillo y una bola de helado	150	unidades	
	Reconocimientos	En acrílico de 15 cm de alto con base en acrílico y mensaje del evento	70	unidades	
	Detalle conformado por	Cobija tipo piel de durazno para cama doble, toalla de cuerpo de 2 m x 80 cm, juego de sabana cama doble	70	unidades	
ENCUENTRO INTERGENE RACIONAL	Refrigerios	Ensalada de frutas conformada por: Mezcla de papaya, melón, banano, manzana y mango. Acompañados de crema de leche, queso, decorada con fresa, barquillo y una bola de helado	200	unidades	
	Detalle conformado por	Ruana Típica Boyacense Lana Tejida Artesanal 100%colombiana, cobija tipo piel de durazno para cama doble	260	unidades	
FIESTA DEL CAMPESINO	Almuerzo	Ración alimenticia conformada por 250 gramos de lechona, 1 arepa blanca servido con tenedor y 1 jugo en caja de 200 ml	5000	unidades	
	Detalle	Balde en plástico lechero 12 litros con manija ergonómica, resistente, ancho32.5 cm Alto 26.5 cm, Largo 31.3 cm. Material del cuerpo plástico	2500	unidades	



	Alquiler sonido Standard	Sonido profesional marca reconocida con un mínimo: 4 unidades fuente puntual activa 700watts; 1 Sub woofer activo 18" 600 watts; 1 Computador portátil; Procesador de audio; 1 Consola digital profesional de 32 canales, 16 aux ; Set de trípodes para cabina; 2 micrófonos inalámbricos (sm58,beta58); Base para microfono;1 rack de cables para señal, extensiones de corriente eléctrica	18	unidades	
	Premiación según el valor designado por participación a las veredas que se vinculan a la exposición de carrozas por valor de \$ 300.000	Premiación según el valor designado por participación a las veredas que se vinculan a la exposición de carrozas por valor de \$ 300.000	21	Unidades	

APORTE DE LA ESAL:

Nota. LA ESAL deberá discriminar el valor y porcentaje del aporte, así como la descripción de los bienes o servicios que conforman su aporte, estableciendo valor unitario y valor total de los mismos.

FIRMA DEL PROPONENTE: NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.